



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

00755

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 7 de marzo de 2005.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 002/2005 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/03/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 002/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/02/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Verónica Cúneo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 0743

C.O.

Lic. Verónica Cúneo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Mar Chiquita

Jorge Alberto Paredi  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO:**

El expediente municipal nº 030/05 caratulado Modificación Plan Abuelos de Benito Navarro a Ernesto Navarro”;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Benito Navarro adjudicatario de la vivienda correspondiente al Plan Abuelos de General Piran ( Ordenanza Municipal n° 31/93) ha fallecido tal como se acredita con certificado de defunción obraente a fs. 10 del expediente de marras;

Que conforme la Ordenanza Municipal n° 50/93 que establece el listado de adjudicatarios que fueran inscriptos oportunamente y no adjudicados resulta que el primer suplente sería el Sr. Ernesto Navarro;

Que conforme lo establecido por la Resolución Provincial que crea el “Plan Abuelos” artículo 8º “Para el caso de fallecimiento o renuncia de la Unidad será otorgada a otra persona de la Tercera Edad no pudiendo en ningún caso ser entregadas a grupos familiares el fallecido o renunciante”;

Que el Sr. Ernesto Navarro no pertenece al grupo familiar del fallecido Sr. Benito Navarro;

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- **ORDENANZA** -----

**ARTICULO 1º: DISPONESE** que el Sr. **ERNESTO NAVARRO** será el nuevo ----- **ADJUDICATARIO** de la vivienda correspondiente al “Plan Abuelos” de General Piran oportunamente adjudicada por Ordenanza n° 31/93 al Sr. Benito Navarro, actualmente fallecido, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza n° 50/93 y lo manifestado en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º:** De forma-----

**ORDENANZA N° 002/2005.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

*Dr. Juan M. Gómez*  
-----



*J. M. Gómez*  
-----